[illegible]

[illegible] presente, que por esta manera [illegible]
[illegible] como procuradores de
[illegible] cabildo, que digo alcaldes y maestre sala y alferez
real de [illegible] cabildo, que digo alcaldes de la ciudad y alcaldes
de [illegible] y [illegible] y alcaldes menores y alguaciles
[illegible] que son bien
[illegible] como gobernadores y oficiales reales
ben y deben saber como gobernadores y oficiales reales
[illegible] de la Andaluzia y esta
ciudad es fundada al fuero de Sevilla, como parece por
todos sus privilegios y de tiempo inmemorial a esta parte
[illegible] fuero en ella usado y guardado todos sus hijos dalgo notorios
y hijos dalgo continuos en los pechos y servicios que
[illegible] de [illegible] de [illegible] y
[illegible] y [illegible] estando [illegible] de
[illegible] mas adelante tentamos presentado nuevas
[illegible] alcaldia real de su Andalucia y Corella [illegible] mas adelante tenemos
[illegible] alcaldia real las que
[illegible] fueron obedecidas y mandadas guardar con forme al fue
ro y pecharon como los otros hijos dalgo y estuvieron el fuero
[illegible] del tiempo del Reyno [illegible] los vallesteras de esta ciudad
[illegible] alcaldia de su Andalucia y por este fuero
[illegible] como los demas de [illegible] y [illegible] del patrimonio
real y juzgado de los pobres y continuos y en daño
y [illegible] de ocho cientos hijos dalgo y mas que esta ciudad
los quales como tales se gobiernen en las mismas fueras
de [illegible] y sin
[illegible] del fuero [illegible]
[illegible] dados y [illegible] de los pechos y servicios y [illegible]
[illegible] y [illegible] como [illegible] y libertad
[illegible] real [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y